



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### **Información en este número**

Gaceta Oficial No. 7 Extraordinaria Especial de 21 de noviembre de 2016

#### CONSEJO DE ESTADO

- Acuerdo No. 5477/2016 (GOC-2016-918-EXE7)
- Acuerdo No. 5478/2016 (GOC-2016-919-EXE7)
- Acuerdo No. 5479/2016 (GOC-2016-920-EXE7)
- Acuerdo No. 5480/2016 (GOC-2016-921-EXE7)
- Acuerdo No. 5481/2016 (GOC-2016-922-EXE7)
- Acuerdo No. 5482/2016 (GOC-2016-923-EXE7)
- Acuerdo No. 5483/2016 (GOC-2016-924-EXE7)
- Acuerdo No. 5484/2016 (GOC-2016-925-EXE7)
- Acuerdo No. 5485/2016 (GOC-2016-926-EXE7)
- Acuerdo No. 5486/2016 (GOC-2016-927-EXE7)
- Acuerdo No. 5487/2016 (GOC-2016-928-EXE7)
- Acuerdo No. 5488/2016 (GOC-2016-929-EXE7)
- Acuerdo No. 5489/2016 (GOC-2016-930-EXE7)
- Acuerdo No. 5490/2016 (GOC-2016-931-EXE7)
- Acuerdo No. 5491/2016 (GOC-2016-932-EXE7)
- Acuerdo No. 5492/2016 (GOC-2016-933-EXE7)
- Acuerdo No. 5493/2016 (GOC-2016-934-EXE7)
- Acuerdo No. 5494/2016 (GOC-2016-935-EXE7)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, LUNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 AÑO CXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 7

Página 137

## CONSEJO DE ESTADO

### GOC-2016-918-EXE7

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO NÚMERO 5477

PRIMERO: Otorgar la Orden “CARLOS J. FINLAY”, creada por el Decreto número 77, de 21 de enero de 1928, y ratificada por el Decreto Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

NILIA V. ESCOBAR YÉNDEZ

JOSÉ R. PASCUAL SIMÓN

en reconocimiento a su intensa actividad investigativa y docente en la esfera de la salud, donde han obtenido relevantes resultados y logros de positivo valor científico, con lo que han contribuido al prestigio y desarrollo de las ciencias y la tecnología en nuestro país.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de Salud Pública.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de julio de 2016.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

### GOC-2016-919-EXE7

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO NÚMERO 5478

PRIMERO: Otorgar la Medalla “FRATERNIDAD COMBATIVA”, creada por el Decreto Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al Agregado Militar, Naval y Aéreo de la República de Sudáfrica en Cuba,

General de Brigada NEVILLE THOZAMILE MAJOLA

en reconocimiento por haber contribuido al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad defensiva y combativa entre ambos países y Fuerzas Armadas, cumpliendo de forma exitosa sus funciones como Agregado de Defensa y con lo establecido en las regulaciones de los

Agregados Militares, y por haber participado en todas las actividades organizadas por el Cuerpo Diplomático Militar.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de julio de 2016.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

---

### **GOC-2016-920-EXE7**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

#### **ACUERDO NÚMERO 5479**

PRIMERO: Otorgar con carácter póstumo la Medalla “POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS”, creada por el Decreto Ley número 105, de 13 de julio de 1988, al

Mayor OSVALDO BARCIA GARCÍA

en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias por más de treinta años, donde mantuvo una actitud ejemplar y consecuente con su condición de oficial, cumpliendo con todas las tareas asignadas por el mando de las FAR, en interés del Sistema Empresarial, siempre con responsabilidad y excelentes resultados, contribuyendo al desarrollo y la consolidación de la defensa de nuestra Patria Socialista y al fortalecimiento de su disposición combativa.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla y el documento acreditativo de esta a los familiares que corresponda, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de julio de 2016.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

---

### **GOC-2016-921-EXE7**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

#### **ACUERDO NÚMERO 5480**

PRIMERO: Otorgar la Orden “AL MÉRITO DEPORTIVO”, creada por el Decreto Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a

BERNARDO COMAS AGUILERA

MARIO L. MOA JALS

ALFREDO HERNÁNDEZ BARRERA

WALFRIDO V. MOLA FUENTE

TOMÁS E. MARRERO MAINEGRA

CIRIA MOURLOT ACOSTA

RAYVEL ROJAS HIDALGO

en reconocimiento a su brillante trayectoria deportiva, como atletas o entrenadores de nuestros equipos para competencias nacionales o internacionales, a sus muchos años de experiencia y por los destacados resultados alcanzados en sus respectivas especialidades.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Presidente del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER).

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 17 días del mes de agosto de 2016.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

### **GOC-2016-922-EXE7**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Secretariado Nacional de los Comités de Defensa de la Revolución, ha adoptado el siguiente

#### **ACUERDO NÚMERO 5481**

PRIMERO: Otorgar la Medalla “POR LA DEFENSA DE LA PATRIA Y LA UNIDAD DEL BARRIO”, creada por el Decreto Ley número 240, de 27 de junio de 2006, a los compañeros que se relacionan en el Anexo al presente Acuerdo, en reconocimiento a la lealtad y fidelidad demostradas a la causa revolucionaria y por cumplir de forma destacada las tareas de esta organización.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de los Comités de Defensa de la Revolución queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 17 días del mes de agosto de 2016.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

#### **ANEXO**

##### **Pinar del Río**

ALFONSO FUENTES, JESÚS  
 ÁREAS LAZO, ROLANDO  
 BLANCO ÁLVAREZ, BEREMUNDO  
 DELGADO LLAMERA, SECUNDINO  
 DÍAZ ECHEVARRÍA, BENITO  
 ESTRADA CASTRO, CÉLIDA  
 GONZÁLEZ VENTO, BENEDICTO  
 HERNÁNDEZ MARTÍN, JUAN C.  
 MARRERO CARPIO, JUAN C.  
 MARTÍNEZ CRUZ, MARTHA M.  
 MITJANS PADRÓN, JUAN C.  
 MORENO PÉREZ, ANA K.  
 PÉREZ VÁSQUEZ, CELIA  
 RODRÍGUEZ ROBAINA, ROBERTO  
 SOTOLONGO CRUZ, DONATO

##### **Artemisa**

AMADOR SÁNCHEZ, JOSÉ R.  
 AROCHA BÁEZ, JOSÉ  
 CHÁVEZ LLANES, MERCEDES E.  
 RAMOS BAISEIRO, MIRELLA  
 ROBAINA CRUZ, GUILLERMO

RUIZ-SÁNCHEZ BÁEZ, MILAGROS  
TAMAJÓN NAVARRO, ALDO L.  
TORRES SERRANO, HERNÁN M.  
VALDÉS MIRANDA, LUIS M.  
VALLADARES GONZÁLEZ, SARAH

**Mayabeque**

BARROSO BARCELÓ, PRIMITIVO  
CRUZ MOYA, ALBERTO  
CRUZ PUPO, MARÍA A.  
ECHEVARRÍA GUTIÉRREZ, BRÍGIDO  
FINALÉS COLOMA, REGLA M.  
GONZÁLEZ ESPINOSA, MARÍA O.  
LUZARDO GUTIÉRREZ, JOSÉ  
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, MARÍA L.  
PANTALEÓN LORENZO, PEDRO L.  
PÉREZ DÍAZ, MILAGRO  
TÓRREZ VARGAS, HUGO L.

**La Habana**

AGUIRRE SOSA, LAYDE C.  
ALDANA LIMONTA, DELTA M.  
AZOY QUINTANA, GILDA G.  
CAMPOS LORES, ORLANDO  
CARTAYA ONTIVERO, MARTHA B.  
CORTÉS RODRÍGUEZ, EDDY J.  
DE LA CONCEPCIÓN HERRERA, MANUEL A.  
DEULOFEU PRIETO, RICARDO  
ESTÉVEZ GARGIGA, NERIDAD DE LA C.  
GARCÍA MORENO, GLADYS  
GUTIÉRREZ ALONSO, JULIÁN V.  
LORENZO MARTÍNEZ, NILDA  
MARTÍNEZ FERRER, ROEMER  
MARTÍNEZ OLIVA, CARLOS  
OMS ANAYA, LUZ M.  
PÉREZ FIERRO, RAMÓN A.  
PERNAS LLÓPIZ, ENRIQUETA I.

**Matanzas**

ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, URBANO  
ARCIA MONTARBO, JULIO J.  
BÉCQUER ALFONSO, TIBURCIO V.  
BLANCO PÉREZ, NELSON  
CRUZ GIL, JUANA  
ENRÍQUEZ ALONSO, TOMASA  
FLORES RODRÍGUEZ, ANDRÉS E.  
GONZÁLEZ CASTRO, EDECIO M.  
GONZÁLEZ MENA, PEDRO  
HERNÁNDEZ ARMAS, ALBERTO  
HERRERA GONZÁLEZ, DEMETRIO

HERRERA HERNÁNDEZ, MARIO M.  
LEÓN CINTA, ELOÍSA  
MEDERO GARCÍA, ENRIQUE  
MEDINA RODRÍGUEZ, TEÓTIMO  
PÁEZ TABARES, ENRIQUE  
PÉREZ CUEVA, NEREIDA  
RIVA PÉREZ, REYNALDO DE LA C.  
RODRÍGUEZ QUINTANA, ESTHER

**Villa Clara**

ALONSO FONEO, CELIA  
CÁRDENAS GONZÁLEZ, ELBA  
CARMONSE CAIRO, GERARDO  
DENIS JIMÉNEZ, MIRTHA  
GARCÍA GARCÍA, MAYRA  
HERNÁNDEZ PÉREZ, ALBERTO  
MACHADO JIMÉNEZ, CALIXTA  
MARTÍN GARCÍAS, REINA  
MONTES DE OCA RODRÍGUEZ, EVA J.  
MOREJÓN MOYA, EDUARDO  
MUÑOZ HERRADA, RAMÓN C.

**Cienfuegos**

ÁGUILA VALDEZ, JULIÁN  
CHÁVEZ ALFONSO, JOSÉ S.  
GARCÍA HERNÁNDEZ, EUSEBIO M.  
GONZÁLEZ BESÚ, ISRAEL  
GONZÁLEZ PÉREZ, FLORENCIO  
LIAÑO LIAÑO, RAMÓN G.  
PALMA VALLADARES, AGUSTINA  
PÉREZ LEYVA, MIREYA  
PIEDRA MALAGAMBA, MARÍA M.  
RODRÍGUEZ ALMAGUER, OLIMPIA  
RODRÍGUEZ MADRUGA, ÁNGEL  
SANTANA QUESADA, FLORENCIO N.  
SASTRE JIMÉNEZ, MARTHA D.  
SOSA SANTANA, ONÉLIDA

**Sancti Spíritus**

ALONSO MENESES, MÁXIMO  
CABRERA MATOS, DELFINA  
DE LA ROSA PÉREZ, MIGUEL  
GÓMEZ HERNÁNDEZ, MARINA R.  
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DOMINGO  
GUTIÉRREZ CRUZ, MARÍA M.  
LEAL RODRÍGUEZ, JOSÉ A.  
LÓPEZ MEDINAS, FLORES E.  
MEDINA JIMÉNEZ, PAULA R.  
MORUELO CHAVIANO, MARICELA  
MURO FAJARDO, NOEL B.

QUIÑONES ECHEMENDÍA, JOSÉ G.  
RÍOS LAZO, MIGUEL Á.  
RIVEROL GONZÁLEZ, ROSA M.

**Ciego de Ávila**

ÁVILA TORRES, JESÚS  
CÁRDENAS FERNÁNDEZ, JESÚS  
CONCEPCIÓN MOLINA, REINALDO  
DÍAZ GALDÓS, DOMINGO G.  
ESTEPE CARBONELL, RIGOBERTO  
LÓPEZ MARRERO, SALVADOR  
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO  
RUIZ TOMÁS, EMILIA  
TABARES PÉREZ, NICOLÁS

**Camagüey**

ACUÑA ROCA, JUAN D.  
BARRERA HERNÁNDEZ, MARÍA C.  
BASULTO VIAMONTES, CARLOS A.  
BRACERO TORRES, ELDA G.  
FIGUEREDO REYES, JUSTO V.  
LLANES RECIO, MARTHA DE LA C.  
MOLINA ACOSTA, CARLOS R.  
RIVERO MOGENA, ISIDRA  
RODRÍGUEZ NÁPOLES, GARDENIA  
SIERRA ESTELA, JUANA L.  
SOSA VALDEZ, IDILEIDIS  
SUÁREZ IRAOLA, ANA  
TROCONES FUNDORA, RODOLFO  
VILLALOBO LÓPEZ, JUANA A.  
ZAMORA RIVERA, EMILIANO

**Las Tunas**

ÁLVAREZ SANTIESTEBAN, ARÍSTIDES  
AMAT D' LA TORRIENTE, ARMANDO  
ANTUNES TRABA, FLORENTINO  
GONZÁLEZ MONZÓN, FÉLIX  
LABRADA PEÑA, IDELSIS S.  
MORALES ÁLVAREZ, LIDIA E.  
POMPA PÉREZ, MARITZA  
REYNALDO CRUZ, NILDIA D.  
RODRÍGUEZ MUÑOZ, LUIS  
RONDÓN NÁPOLES, IRZA B.  
SEGURA GONZÁLEZ, JULIA  
VALERA GARCÍA, EDILBERTO R.  
VARGAS ÁVALO, RUFINO E.

**Holguín**

CONCEPCIÓN SÁNCHEZ, ALEJANDRO  
CONRADO RICARDO, JOSÉ V.  
DIXON SALAS, DANIA

FUTIEL O'FARRIEL, RODOLFO A.  
GALVÁN SOPEÑA, MANUEL  
LAHERA BETANCOURT, SATURNINO  
LEYVA INFANTE, GILBERTO  
LUPERÓN NAVARRO, GERMÁN J.  
PATTERSON DOMÍNGUEZ, EZEQUIEL  
RAMÍREZ BLANCO, ÁNGEL  
REYES GARRIDO, HÉCTOR  
ROMERO ORTIZ, JESÚS  
SÁNCHEZ CARRASQUEL, EDUARDO D.  
SÁNCHEZ MORA, NORMA R.  
URGELLÉS MEZÓN, ESMELDO  
VIDIAUX LAMOTH, ESMÉRIDA

**Granma**

ÁLVAREZ BALLESTER, ANTONIA R.  
ARMAS REGUERA, NÉSTOR M.  
BLANCO GONZÁLEZ, TOMÁS  
DELGADO ATENCIO, TEREZA  
ESCALONA HECHEVARRÍA, LUIS G.  
FONSECA MEDEL, REGINO  
LAHERA ROJAS, DOLORES  
LASTRES GONZÁLEZ, CARLOS L.  
MARTÍNEZ CORRÍA, GLORIA R.  
MEDINA RÍOS, AGUSTINA  
MORALES FIGUEREDO, GUIDO C.  
MUÑOZ CHABROL, SUSANA  
RAMOS HERNÁNDEZ, DALIA  
ROSABAL LÓPEZ, HUMBERTO  
RUVIO RAMÍREZ, RAMÓN  
SOTO ÁLVAREZ, FLORENCIO

**Santiago de Cuba**

ÁLVAREZ KINDELÁN, CARLOS A.  
ARIAS RODRÍGUEZ, MARÍA H.  
CASTILLO SALAZAR, ROSA A.  
DUANYS DÍAZ, ELIZABETH  
DUVERGEL TAMÉ, INAUDIS  
GÓMEZ HEREDIA, ALEJANDRO A.  
KINDELÁN HANSON, JULIO C.  
LORENTE FERRERA, ORLANDO DE J.  
PEGUERO GALINDO, MARINO  
PENA BENÍTEZ, ANTIA DEL C.  
PÉREZ JIMÉNEZ, CIRO E.  
RAMOS LA O, ORDENEL  
REYES RODRÍGUEZ, DIOSDADO  
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, NICOLÁS  
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, NOEMÍ  
SUÁREZ MARTÍNEZ, DULCE

TORRES TIRADO, LILIA E.  
TEJEDA AMIGO, NOEMÍ  
VALIENTE IVONET, AIDA M.

**Guantánamo**

CANTILLO LABAÑINO, RENÁN  
COLUMBIÉ SÁNCHEZ, MICHAEL  
CREAH ALTARRIBA, YOEL  
LABAÑINO LINARES, RAFAEL  
LÓPEZ MOSQUEDA, DAISI  
MERENCIO PÉREZ, MODUALDO  
PUPO CASTAÑEDA, RAFAEL  
RAMÍREZ CASTILLO, EDERCELINA  
SUÁREZ SABLÓN, BERNALDO  
TAMAYO RODRÍGUEZ, BIOCELINO  
TÉLLEZ HERRERA, ROBERTO

**Municipio Especial Isla de la Juventud**

AGUILAR OSARÍA, ISABEL M.  
GÓMEZ REYES, MARGARITA A.  
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, BLANCA N.  
MIER COLLAZO, MAGALY  
PÉREZ RODRÍGUEZ, EDEL

---

**GOC-2016-923-EXE7**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NÚMERO 5482**

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD”, creada por el Decreto Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al enviado especial del Presidente francés para América Latina

**JEAN PIERRE BEL**

en reconocimiento a su activa defensa de la Revolución cubana y su contribución al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones entre Cuba y Francia.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 6 días del mes de septiembre de 2016.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

---

**GOC-2016-924-EXE7**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NÚMERO 5483**

PRIMERO: Otorgar la Medalla “JESÚS MENÉNDEZ”, creada por el Decreto Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de

este Acuerdo, en reconocimiento a su condición de Vanguardias y Dirigentes Sindicales de sus respectivos sindicatos por varios años consecutivos, alcanzada por los relevantes méritos laborales acumulados en la producción o los servicios y en las tareas sindicales, así como por su consagración, eficiencia y actitud destacada ante el trabajo, y su activa participación en las tareas políticas, sociales y de masas.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 16 días del mes de septiembre de 2016.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

ANEXO  
**VANGUARDIAS**  
**Matanzas**

ORLANDO DÍAZ PÉREZ  
DAYMA SOLÍS DE LA PAZ

**Cienfuegos**

RAMÓN JIMÉNEZ VALERO  
JUAN C. MARTÍNEZ PÉREZ  
OSVALDO D. VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

**Ciego de Ávila**

ANA L. ARENCIBIA NÚÑEZ  
ALEJANDRO CAMACHO GONZÁLEZ  
RIGOBERTO PÉREZ JIMÉNEZ

**Camagüey**

LUIS ALMUEDO PERERA  
LÁZARO APARICIO GONZÁLEZ  
GILMA R. ARMENGOL CARO  
INDALECIO BARLEZ BATISTA  
EUDEL E. BORROTO CABEZAL  
AMADO CABEZA ÁREAS  
LUIS CÁNDIDA MOLINA  
RAMÓN CASTELLANOS CASTRO  
TOMÁS CASTILLO CELADA  
ORESTES F. DÍAZ CAPOTE  
LUIS DE LA C. FASE CABRERA  
ISBEL FERNÁNDEZ PÉREZ  
WILFREDO FIGUEREDO ENRÍQUEZ  
MARLENE FUENTES RAMÍREZ  
JOSEFA GARCÍA SOLANO  
ÁNGEL MATOS GAMBOA  
JORGE E. OLMO PACHECO  
LUISA M. PORTUONDO FERNÁNDEZ  
LÁZARA REYNA HINOJOSA  
RICARDO RIVERO CICLÉ  
REINALDO I. RODRÍGUEZ RUIZ  
JULIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ  
RAÚL ROSALES BARRERO  
ROLANDO SANTOS DELGADO

LEONARDO SOCARRÁS MUÑOZ  
ALEXANDER A. SOTO ARÓSTEGUI  
GEOVANY M. VIERA CURRA  
MISAEEL YOSET MAIZA

**Las Tunas**

ELVIS ESPINOSA TÉLLEZ

**Holguín**

EUGENIO BATISTA ALVIDEZ  
ALFREDO CERTAÍN ALMAGUER  
ODALIS COBA PEÑA  
ALFREDO R. CRUZ SANTIESTEBAN  
EMILITO DELGADO ABELLÓN  
ZULEMA FERNÁNDEZ LÓPEZ  
CARLOS A. LABORÍ VIDAL  
MANUEL MARTÍNEZ TORANZO  
ALEJANDRO ORTIZ MORA  
MAGALIS PASÍN PARDO  
ARELYS QUIÑONES LAFFITA  
RAÚL RODRÍGUEZ BATISTA  
VÍCTOR W. SARDINAS ROJAS  
DANIEL VELÁZQUEZ GARCÍA  
MORAIMA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ

**Granma**

JULIO AGUILAR MARTÍNEZ  
JUAN ARÉVALO FONSECA  
BEATRIZ ARIAS ROSALES  
JUAN A. BASTERRECHEA SÁNCHEZ  
MARTHA BERITÁN SÁNCHEZ  
EDITH G. BLANCO VILLARREAL  
ERICK R. BRIZUELA PROBANCE  
IVÁN JIMÉNEZ ARZUAGA  
HERLY F. MONTERO LUCIANO  
EVANGELINA DE LA C. MORA SUÁREZ  
ALFONSO MUÑOZ CASTRO  
ROSA M. REGALÓN BALLESTER  
ELIODORO TAMAYO ARJONA

**Santiago de Cuba**

CARIDAD DUARTE ROSALES  
ANTONIO S. MATOS DÍAZ  
SONIA ORIS HECHAVARRÍA  
MILADYS RAMOS DINZA  
CARLOS RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
BEATRIZ SOYET FURONES  
CARLOS M. VAILLANT OLIVA

**Guantánamo**

NILSA ALMAGUER GUEVARA  
ROBERTO BARÓ BROOKS  
SECUNDINO BENAVIDES MEJÍAS  
ÁNGEL L. CRESPO CANTILLO  
FRANCISCO DUVERGEL MATOS

ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ  
AMADO R. MATOS MATOS  
RAMÓN MENDOZA FRÍAS  
JOSÉ REYES SOTO  
SILVIA RIERA JAY  
LEONIDES SÁNCHEZ AVILÉS  
NORMA VELAZCO POZO

#### **DIRIGENTES SINDICALES**

##### **Cienfuegos**

JESÚS P. CASTRO GIRÓN  
JOSÉ L. PÉREZ LASBAL

##### **Granma**

OMAR HIDALGO CASTILLO  
LÁZARO J. MINIET ARÉVALO  
EVARISTO PEÑA MONTERO  
LUIS PÉREZ ZAMORA  
DAUSEL PROENZA PÉREZ  
DANIA ROSALES GONZÁLEZ

##### **Santiago de Cuba**

ELSA M. FLORES FLORES  
ROBERTO OLIVA GARCÍA

##### **Guantánamo**

ISBEL GUILARTE REYES

---

#### **GOC-2016-925-EXE7**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

##### **ACUERDO NÚMERO 5484**

PRIMERO: Otorgar la Medalla “JESÚS MENÉNDEZ”, creada por el Decreto Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al colectivo laboral

##### **UEB “PINTURAS VITRAL”**

en reconocimiento a su abnegada dedicación al trabajo y a los excelentes resultados alcanzados en la actividad que realizan, al sobrecumplir todos los indicadores económicos y productivos con la calidad establecida, así como por haber mantenido durante varios años la condición de Colectivo Vanguardia.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta medalla al colectivo condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 16 días del mes de septiembre de 2016.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

#### **GOC-2016-926-EXE7**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NÚMERO 5485

PRIMERO: Otorgar la Medalla “HAZAÑA LABORAL”, creada por el Decreto Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

FIDEL F. CABRAL PÉREZ

ANTONIO CHACÓN MADRUGA

GABRIEL FERNÁNDEZ GUILARTE

JORGE J. JARDINES FAJARDO

CÁNDIDO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

ANIER SÁNCHEZ ACOSTA

LÁZARO S. SÁNCHEZ ACOSTA

ADRIÁN TORRES MARTÍNEZ

todos pertenecientes al Sindicato Nacional de Trabajadores Civiles de la Defensa, en reconocimiento a los méritos extraordinarios alcanzados en sus respectivas especialidades, logrando con su esfuerzo y abnegación importantes resultados en la producción y los servicios, así como por su destacado trabajo como innovadores y racionalizadores, donde han tenido un relevante impacto económico y social para su centro laboral.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 16 días del mes de septiembre de 2016.

**Raúl Castro Ruz**Presidente del Consejo  
de Estado**GOC-2016-927-EXE7**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NÚMERO 5486

PRIMERO: Otorgar la Medalla Conmemorativa “60 Aniversario de las Fuerzas Armadas Revolucionarias”, creada por el Decreto Ley número 319, de 30 de enero de 2014, a los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias en servicio militar activo que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo, que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, que para el 2 de diciembre de 2016 cumplan 15 o más años de servicio en las mismas, en reconocimiento a los resultados satisfactorios en la prestación del servicio militar y su contribución al fortalecimiento de la preparación, disposición y capacidad combativa de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de septiembre de 2016.

**Raúl Castro Ruz**Presidente del Consejo  
de Estado**GOC-2016-928-EXE7**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NÚMERO 5487

PRIMERO: Otorgar la Medalla Conmemorativa “60 Aniversario de las Fuerzas Armadas Revolucionarias”, creada por el Decreto Ley número 319, de 30 de enero de 2014, a los miembros del Ministerio del Interior en servicio militar activo que se relacionan en los

Anexos de este Acuerdo, que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, que prestaron servicio en las Fuerzas Armadas Revolucionarias por 15 o más años, y a los que para el 2 de diciembre de 2016 cumplan 25 o más años de servicio en ese organismo, en reconocimiento a su destacada trayectoria y contribución al fortalecimiento de la preparación, disposición y capacidad combativa de ambas instituciones.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de septiembre de 2016.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

### **GOC-2016-929-EXE7**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

#### **ACUERDO NÚMERO 5488**

PRIMERO: Otorgar la Medalla Conmemorativa “60 Aniversario de las Fuerzas Armadas Revolucionarias”, creada por el Decreto Ley número 319, de 30 de enero de 2014, a los asaltantes a los cuarteles Moncada y Carlos Manuel de Céspedes, expedicionarios del yate *Granma*, combatientes del Ejército Rebelde y la Lucha Clandestina, miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el Ministerio del Interior en la reserva o el retiro, que pertenezcan a la Asociación de Combatientes de la Revolución Cubana y hayan prestado servicios en las Fuerzas Armadas Revolucionarias por veinticinco o más años de manera destacada, y a los integrantes del Buró Político del CCPCC, de su Secretariado y de los Consejos de Defensa a los distintos niveles, así como a otras personalidades que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo, que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los méritos relevantes obtenidos en los servicios prestados a las Fuerzas Armadas Revolucionarias o que hayan contribuido de manera ejemplar al fortalecimiento de la defensa de nuestra Patria Socialista.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de septiembre de 2016.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

### **GOC-2016-930-EXE7**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

#### **ACUERDO NÚMERO 5489**

PRIMERO: Otorgar la Orden “ERNESTO CHE GUEVARA” de Primer Grado, creada por el Decreto Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a

Gral. de Div. JOSÉ J. MILIÁN PINO

en reconocimiento a su amplia trayectoria en el Ministerio del Interior, con sostenidos resultados en el ejercicio de Dirección y Mando, y por contribuir con su accionar a la

estabilidad de la situación operativa nacional a partir de su ámbito de incidencia, así como por su cooperación en la formación y preparación de cuadros y oficiales, y por su capacidad de análisis y ejemplo personal, lo que le ha permitido cumplir de manera exitosa las misiones a él asignadas.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro del Interior.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 30 días del mes de septiembre de 2016.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

### **GOC-2016-931-EXE7**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO NÚMERO 5490

PRIMERO: Otorgar la Orden “6 DE JUNIO” de Primer Grado, creada por el Decreto Ley número 105, de 13 de julio de 1988, a

Gral. Brig. JOSÉ L. MESA DELGADO  
Cor. TOMÁS R. MÁRQUEZ VÁZQUEZ

en reconocimiento a su amplia trayectoria en el Ministerio del Interior, con sostenidos resultados en el ejercicio de Dirección y Mando, cooperando con su accionar a la estabilidad de la situación operativa nacional a partir de su ámbito de incidencia, así como por su contribución en la formación y preparación de cuadros y oficiales, y por su capacidad de análisis y ejemplo personal, lo que les ha permitido cumplir de manera exitosa las misiones a ellos asignadas.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro del Interior.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 30 días del mes de septiembre de 2016.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

### **GOC-2016-932-EXE7**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO NÚMERO 5491

PRIMERO: Otorgar la Medalla “OLO PANTOJA” de Primera Clase, creada por el Decreto Ley número 105, de 13 de julio de 1988, a

Cor. ENRIQUE ÁVILA GUERRERO                      Cor. PEDRO J. GARCÍA MORALES  
Cor. HÉCTOR ÁVILA MARRERO                      Cor. JOSÉ R. GONZÁLEZ PADRÓN  
Cor. JOSÉ A. CABRERA GÓMEZ                      Cor. ALVIN R. LARRAMENDI RODÉS  
Cor. ÁNGEL M. LÓPEZ REYES

en reconocimiento a sus sostenidos resultados, capacidad de análisis y ejemplo personal en el ejercicio de Dirección y Mando en Órganos de la Seguridad del Estado y el Orden Inte-

rior, con lo que han coadyuvado a la estabilidad de la situación operativa en el país a partir de sus ámbitos de trabajo, así como por su contribución a la preparación de cuadros y oficiales del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 30 días del mes de septiembre de 2016.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

**GOC-2016-933-EXE7**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5492

PRIMERO: Otorgar la Medalla “OLO PANTOJA” de Segunda Clase, creada por el Decreto Ley número 105, de 13 de julio de 1988, al

Cor. JUAN E. FERNÁNDEZ ZEQUEIRA

en reconocimiento a sus sostenidos resultados, capacidad de análisis y ejemplo personal en el ejercicio de Dirección y Mando, con lo que ha coadyuvado a la estabilidad de la situación operativa en el país a partir de su ámbito de trabajo, así como por su contribución a la preparación de cuadros y oficiales del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 30 días del mes de septiembre de 2016.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

**GOC-2016-934-EXE7**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5493

PRIMERO: Otorgar la Medalla “ANTONIO BRIONES MONTOTO” de Primera Clase, creada por el Decreto Ley número 105, de 13 de julio de 1988, a

Cor. JULIO C. FERNÁNDEZ BORJAS

Cor. JOAQUÍN R. PENTÓN CEJAS

Cor. WALQUIRIA FERNÁNDEZ VALDÉS

Cor. RAMÓN PERERA PORVEN

Cor. ISNERI TALAVERA BUSTAMANTE

en reconocimiento a sus sostenidos resultados, capacidad de análisis y ejemplo personal en el ejercicio de Dirección y Mando, con lo que han coadyuvado a la estabilidad de la situación operativa en el país a partir de su ámbito de trabajo, así como por su contribución a la preparación de cuadros y oficiales del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.  
DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 30 días del mes de septiembre de 2016.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

**GOC-2016-935-EXE7**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5494

PRIMERO: Otorgar la Medalla “ANTONIO BRIONES MONTOTO” de Segunda Clase, creada por el Decreto Ley número 105, de 13 de julio de 1988, a

Cor. GERMÁN PLANA PÉREZ

en reconocimiento a su participación en tareas y misiones que le han sido encomendadas, cuyos resultados han contribuido a la estabilidad de la situación operativa del país a partir de su ámbito de trabajo, así como por su contribución a la preparación de cuadros y oficiales del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 30 días del mes de septiembre de 2016.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado